

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA VIRTUAL

Caso: 11001-31-05-030-**2019 00654** 00

Fecha: 26 de marzo de 2021

Hora: 8:30 A.M.

Asistentes:

Juez: Dr. FERNANDO GONZALEZ

Demandante: Flor María Escobar De Rodríguez

Apoderado Henry Felipe García Casilimas

Apoderada UNIDAD AMINSITRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP. Dra. Angélica María Medina Herrera

Llamada a integrar el contradictorio Marleny Bernal Roperó

Apoderado: Focion Velasco

Oficial. Mayor Juzgado Treinta Laboral Dra. Laura Rosa Carvajal Estupiñán

Art. 46 del C.P.T.S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007, **(grabación)**. Instalación audiencia del artículo 77 C.P.T.S.S.

Reconocer personaría jurídica a la Dra. ANGÉLICA MARÍA MEDINA HERRERA, como apoderada de la UNIDAD AMINSITRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP, conforme a las sustitución al poderes aportado a través del correo electrónico y anexo al proceso en la plataforma virtual.

Auto: CONCILIACIÓN. Las partes solicitan la suspensión de la audiencia ante una eventual conciliación y que será allegada al despacho mediante escrito para correr traslado al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. Dado que el derecho pensional que se discute se encuentra en suspenso, se accede a la suspensión y señala el día **jueves 24 de junio de 2021 a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, para continuar la audiencia.

Se ordena la elaboración del acta una vez contenga la firma electrónica, se subirá al micro sitio que tiene el Juzgado en la página de la Rama Judicial, donde podrá ser consultada.

La anterior decisión queda notificada en ESTRADOS



FERNANDO GONZALEZ
Juez



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

LCER

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

302c819e3bf5a1c5104cee6b8671af988fef0bb91206a088e5969842cfb2e1

19

Documento generado en 09/04/2021 11:26:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>